

HIDROCARBUROS 2005

Carlos Delgado Miranda

ANALISTA RECURSOS NATURALES

Noviembre 2005

1. PANORAMA GENERAL

El presente informe tiene como objetivo describir, comprender e interpretar el escenario de crisis político-institucional y económico-social en Bolivia en relación a la intensificación de la oferta por la apropiación, manejo, control y acceso a los recursos gasíferos.

En efecto, la situación del gas natural constituye, en la presente coyuntura, no sólo un instrumento de poder en virtud del cual un conjunto de organizaciones políticas y sociales conforman su agenda política, económica y social, sino también, el verdadero eje vertebrador de las disputas socio-políticas que, desde hace por lo menos dos años, después de la caída de Gonzalo Sánchez de Lozada, se han intensificado, con el consecuente deterioro de la institucionalidad democrática y la mayor activación y radicalización política de importantes sectores sociales que reclaman participación activa en la definición de intereses que hacen, en sí mismos, al futuro de Bolivia entendida en términos de comunidad incluyente.

Las políticas que comenzaron a implementarse en 1985 y que terminarían de consolidarse entre 1993 y 1997, entre las cuales se encuentra la privatización de las empresas públicas y la transferencia al sector privado de la gestión de las áreas de servicios públicos, afectaron profundamente los sectores estratégicos de la economía nacional, constituyendo la industria hidrocarburífera uno de los más notables ejemplos.

La reestructuración de dicho sector fue articulada a partir de dos importantes leyes: la Ley N° 1544 de Capitalización, que afectó a las seis principales empresas estatales bolivianas, y la Ley N° 1689 de Hidrocarburos.

La política gasífera desarrollada desde 1997 al 2003, es decir, durante el gobierno de Banzer-Quiroga y el segundo mandato de Gonzalo Sánchez de Lozada, se caracterizó por una clara orientación exportadora, reflejada en el paradigmático proyecto de posible exportación de Gas Natural Licuado (GNL) a la Costa del Pacífico de México y los Estados Unidos (Estado de California).

Esta política extractiva y exportadora (que se manifestó tan claramente con la promoción del proyecto de exportación de Gas Natural Licuado (GNL) por el Consorcio Pacific LNG, mencionado anteriormente durante la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada en la cual se iniciaron negociaciones con los gobiernos de Chile y Perú para la construcción del gasoducto de exportación y la planta de licuefacción), actuó como desencadenante de una cada vez más deteriorada situación social que en las regiones rurales del departamento de Cochabamba alcanzó su punto de mayor tensión con la campaña de erradicación de los cultivos de coca que constituían la fuente de subsistencia de una gran cantidad de familias campesinas y luego la concesión de los servicios de agua y alcantarillado de la ciudad de Cochabamba a la empresa Aguas del Tunari, cuyos manejos provocaron lo que se conoció como la "Guerra del Agua".

Las masivas manifestaciones sociales de septiembre y octubre de 2003, que provocaron la renuncia de Sánchez de Lozada el 17 de octubre de ese año, constituyeron el contexto del surgimiento de nuevas "prioridades políticas", que Carlos Diego Mesa Gisbert debería atender como nuevo Presidente.

Esta agenda incluía una serie de cuestiones que aún permanecen sin solución, algunas por falta de acciones concretas y otras por la ausencia de un consenso respecto a las resoluciones tomadas. Entre las más importantes podemos mencionar la realización de un referéndum vinculante sobre la futura política gasífera (recuperación de los recursos hidrocarburíferos, comercialización interna y externa del gas, industrialización del gas natural en territorio boliviano, abrogación del marco jurídico vigente), la convocatoria a una Asamblea Constituyente, la demanda por mayor autonomía departamental y la elección directa de Prefectos, que se realizará por primera vez el 4 de diciembre de 2005.

Si bien Carlos Diego Mesa Gisbert pareció demostrar un compromiso con los ejes políticos que surgieron de la crisis de septiembre-octubre de 2003, con el tiempo las políticas fueron cada vez menos consecuentes con los propósitos y lineamientos establecidos entonces.

En directa relación con ello, los sectores liderados por Evo Morales Ayma, así como otras organizaciones más radicales tales como la COB dirigida por Jaime Solares, la CSUTCB (Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia) con Felipe Quispe y la FEJUVE (Federación de Juntas Vecinales), entre otras, acusaron al gobierno de estar dando continuidad a los aspectos fundamentales de la política liberal de Gonzalo Sánchez de Lozada y de no manifestar, asimismo, voluntad política de afectar los derechos adquiridos y las condiciones favorables reconocidas a las empresas en los años noventa durante el proceso la reestructuración del sector.

Pese a la relativa irresolución de las cuestiones planteadas, en lo referido a la política hidrocarburífera se han tomado una serie de decisiones concretas que no cuentan con un consenso interno general. El 18 de julio de 2004, finalmente, se realizó un referéndum que ya formaba parte del debate público durante la fallida gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada.

El referéndum incluyó cinco preguntas referidas a la abrogación de la Ley de Hidrocarburos, Ley N° 1689 de Hidrocarburos, la recuperación de los derechos de propiedad de los hidrocarburos en boca de pozo para el Estado boliviano, la refundación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y la recuperación estatal de las acciones de los ciudadanos bolivianos, la utilización del gas como un recurso estratégico para la negociación de una salida al Océano Pacífico, el apoyo a una política de exportación de gas natural que cubriera el consumo interno, fomentar la industrialización del recurso gasífero en territorio boliviano y cobrar impuestos por un valor no menor al 50% de la producción total de los hidrocarburos.

El "Sí" fue mayoritario en cada una de las preguntas, en especial las tres primeras, y si bien es preciso destacar que no existió un consenso general sobre las características y potencial efectividad de esta medida, algunas organizaciones apoyaron el referéndum bajo el supuesto de que el resultado favorable conduciría concretamente a la nacionalización de los hidrocarburos.

Luego de un largo debate, el 17 de mayo de 2005, fue aprobada la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, lo que a su vez conllevó la abrogación de la Ley N° 1689 cumpliendo así uno de los mandatos del referéndum. La extensa discusión en el Congreso en torno al Proyecto de Ley sumó un elemento de complejidad a la ya difícil situación interna. El surgimiento de una serie de proyectos, entre los cuales se destacaron la propuesta oficial, la

del Movimiento al Socialismo (MAS) y la de la Cámara de Diputados, dieron cuenta de los intereses diversos de sectores en pugna, los cuales fueron además vinculados estratégicamente con la demanda autonomista de los Comités Cívicos de Santa Cruz y Tarija y los reclamos de la Federación de Empresarios Privados de Santa Cruz.

Una vez acordados los puntos relacionados a la declaración del gas natural como recurso estratégico, la refundación de YPF, el fomento de la industrialización en territorio nacional, entre otros, la discusión pública se centró en los aspectos impositivos de la nueva ley y en la forma de imposición a la producción hidrocarburífera en términos del porcentaje de regalías y de impuestos y de la naturaleza de estos gravámenes.



Sectores movilizados en la ciudad de La Paz Demandando la aprobación de la nueva Ley De Hidrocarburos (mayo 2005)

Es necesario recordar que antes que la Cámara de Senadores del Congreso diera por aprobada la mencionada ley, el Presidente Carlos Diego Mesa Gisbert dejó sin efecto el Decreto Supremo N° 24806, emitido en los últimos días de la primera gestión presidencial de Gonzalo Sánchez de Lozada, por el cual se transfería la propiedad de los hidrocarburos en boca de pozo a las empresas petroleras transnacionales operadoras. Es preciso destacar, sin embargo, que esta medida no tiene efecto retroactivo y no afecta, en consecuencia, a los 71 Contratos de Riesgo Compartido (CRC) en su período de vigencia de 40 años.

En forma paralela a la discusión sobre el Proyecto de Ley, el Congreso planteó la necesidad de revisar estos 71 Contratos de Riesgo Compartido (CRC) suscritos por Decreto del Poder Ejecutivo sin la previa aprobación del Congreso, bajo el marco jurídico de la Ley N°

1689. El propio proyecto generó una amplia discusión sobre la conversión obligatoria de los mismos a las nuevas modalidades de contrato, de acuerdo al Artículo 5º de la nueva Ley Nº 3058.

La Ley de Hidrocarburos finalmente aprobada no ha satisfecho las expectativas del gobierno, que se opuso al Proyecto presentado en la Cámara de Diputados, ni las de los distintos grupos sociales.

El nuevo Sistema Impositivo, fue uno de los temas centrales del debate, finalmente se resolvió estableciendo un 32% como Impuesto Directo a los Hidrocarburos y un 18% de Regalías. Estas diferencias se vieron reflejadas en el mecanismo de aprobación de esta legislación, la cual luego de ser elevada al Poder Ejecutivo para su ratificación, fue aprobada por la Cámara de Senadores tras mediar un plazo de tiempo en el que el Presidente Carlos Diego Mesa Gisbert no realizó ninguna observación.



*Cámara de Diputados aprueba Ley de Hidrocarburos 3058
(17 de mayo 2005)*

Durante el desarrollo de esta discusión, se perfilaba un panorama socio-político interno de características crecientemente complejas. En efecto, se reinstaló la demanda planteada por distintos movimientos sociales de origen indígena, campesino y obrero en relación a la

2. IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)

La nueva Ley de Hidrocarburos, Ley Nº 3058 de 17 de mayo de 2005, en su Art. 53º crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

El Art. 57º (Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos), establece la coparticipación:

a) Cuatro por ciento (4%) para cada uno de los departamentos productores de hidrocarburos de su correspondiente producción departamental fiscalizada.

nacionalización de los hidrocarburos, la expropiación a las empresas transnacionales instaladas en el país y la reformulación de la política de exportaciones.

Por otra parte, un movimiento generado en los Comités Cívicos de Santa Cruz y Tarija vinculó estratégicamente la discusión sobre el futuro del sector hidrocarburífero en Bolivia y particularmente los lineamientos de la nueva política gasífera en el contexto del renovado marco jurídico, con el reclamo autonómico y la solicitud de un referéndum que se planteó a fines de 2004.

Las demandas por la autonomía regional y la realización del Referéndum Autonómico realizadas inicialmente por Santa Cruz y Tarija, fueron apoyadas por las dirigencias de Beni y Pando, las zonas más rezagadas del país y menos integrada tanto en infraestructura como energéticamente.

Por lo mencionado líneas arriba, podemos advertir que el interés de algunos sectores de Tarija y Santa Cruz en las autonomías departamentales no es independiente del hecho de que estos dos departamentos concentren en su territorio el 85% de las Reservas Probadas de gas natural del país.

Indudablemente, existe una compleja trama de intereses que parecen estar asociados en la prosecución de objetivos similares. De hecho, los Comités Cívicos están fuertemente vinculados con las federaciones empresariales Santa Cruz y Tarija, y éstas, a su vez, con las empresas petroleras transnacionales a través de la Cámara Nacional de Hidrocarburos (CBH).

Este escenario retroalimenta una de las vertientes más radicalizadas de las propuestas autonómicas que parecen girar en torno a una posible desmembración del territorio nacional.

b) Dos por ciento (2%) para cada Departamento no productor.

c) En caso de existir un departamento productor de hidrocarburos con ingreso menor al de algún departamento no productor, el Tesoro General de la Nación (TGN) nivelará su ingreso hasta el monto percibido por el Departamento no productor que recibe el mayor ingreso por concepto de coparticipación en el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

d) El Poder Ejecutivo asignará el saldo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a favor del TGN, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, de los Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

Todos los beneficiarios destinarán los recursos recibidos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), para los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo.

Los departamentos productores priorizarán la distribución de los recursos percibidos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en favor de sus provincias productoras de hidrocarburos.

El 27 de junio de 2005, el Presidente Eduardo Rodríguez Veltzé a través del Decreto Supremo N° 28223, reglamenta la aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos–IDH, este polémico Decreto ocasionó desavenencias entre la coparticipación a los municipios y universidades del país.

En julio de 2005, el Dr. Luis Carlos Jemio del Ministerio de Hacienda, en el documento Programa Fiscal y Presupuesto presentó los Ingresos por Hidrocarburos 2005, bajo el marco de la Ley de Hidrocarburos, Ley N° 3058, asignando como ingreso por concepto del IDH, 417.1 MMUS\$, por lo tanto, la Renta Petrolera Nacional sería de 1303.4 MMUS\$. Cifra superior al establecido inicialmente por autoridades de la Vicepresidencia de Negociaciones Internacionales y Contratos (YFPB) y el Ministerio de Hidrocarburos que establecieron una Renta Petrolera de 1,248.3 MMUS\$, con base en el Pronóstico Nacional de Producción y Ventas, Gestión 2005; Campos Gasíferos, Campos Petrolíferos, Vicepresidencia de Negociaciones Internacionales y Contratos (VPNC), Gerencia General de Fiscalización y Administración Contratos (GGFA).

En septiembre de 2005, el Gobierno planteó una "mejor distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), la cual fue rechazada por los municipios de cuatro departamentos del país: La Paz, Santa Cruz, Tarija y Oruro, los que determinaron radicalizar las medidas de presión que llevan adelante, con el bloqueo de caminos, la instalación de más piquetes de huelga de hambre y otras.

Los otros cinco departamentos aguardaron las negociaciones sobre la propuesta presentada por el mismo Presidente Eduardo Rodríguez a fin de solucionar el conflicto generado por los municipios y las universidades del país en demanda de la coparticipación del 25 por ciento de los ingresos del IDH.

Rodríguez decidió transferir, a través de un Decreto Supremo N° 28333, 112,2 millones de dólares a los municipios y universidades, en respuesta a las demandas planteadas por estos sectores.

Ante la nueva propuesta gubernamental, Santa Cruz declaró bloqueo de carreteras y cierre de válvulas en este departamento, además de un paro cívico.

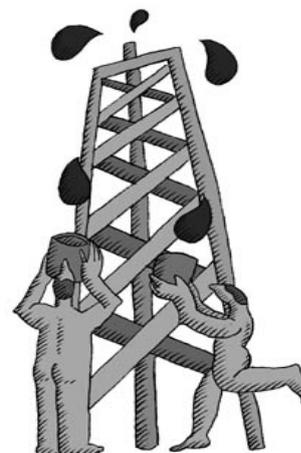
Mientras tanto, el sistema de universidades públicas del país aceptó la propuesta del Ejecutivo por lo que levantaron los piquetes de huelga de hambre y dejaron sin efecto las medidas de presión que ejercían desde hace siete días.

La última propuesta del Poder Ejecutivo no satisfizo a Santa Cruz, que la rechazó por unanimidad.

La medida de presión decretada por la Asociación de Municipios se completa con la decisión tomada ayer por la Asamblea de la Cruceñidad, que decretó paro cívico de 24 horas a partir de la medianoche de hoy.

Durante la jornada de ayer, las medidas de protesta recrudecieron, sobre todo en La Paz, donde, según algunos medios, la población vivió las mayores marchas de todo el periodo del presidente de la República, Eduardo Rodríguez Veltzé.

Según el ministro de Hacienda, Waldo Gutiérrez, conforme a la Ley de Hidrocarburos, el Tesoro General de la Nación (TGN) debería recibir el 54% del IDH. Inicialmente se redujo su participación al 52%, debido a la compensación al Departamento de Chuquisaca y posteriormente, el Decreto Supremo N° 28333 redujo su participación al 42% para compensar a Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca.

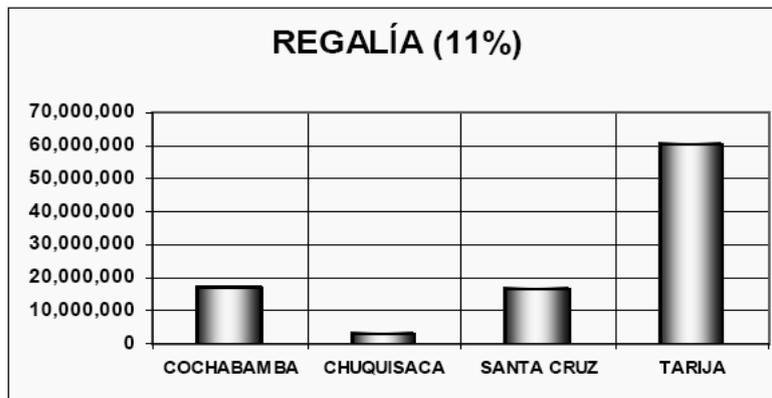


Este panorama confuso, que produjo una gran convulsión en el país, obligó al Gobierno de Rodríguez Veltzé a aprobar el Decreto Supremo N° 28421 el 21 de octubre de 2005, que modifica una vez más el Art. 8° del Decreto Supremo N° 28223, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos. El Director de Presupuesto del Ministerio Hacienda, Edwin Aldunate, informó que el gobierno aprobó el, el Decreto Supremo

que establece la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), destinados a los municipios y a once universidades del país.

Con base en los informes del Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección de Impuestos y Recaudaciones, por concepto de Regalía Departamental se ha recibido hasta el presente:

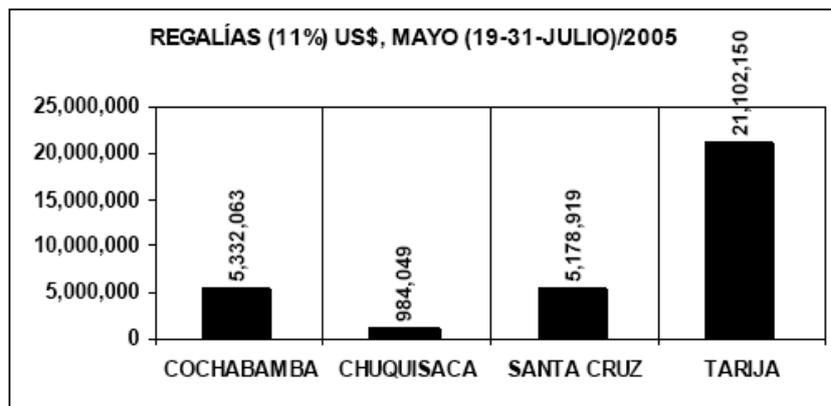
Departamentos productores	Regalías 11% Sus	%
Cochabamba	17.050.775.29	17.61
Chuquisaca	2.677.026.24	2.76
Santa Cruz	16.865.826.51	17.42
Tarija	60.245.271.93	62.21
Total nacional	96.838.899.97	100.00



Fuente: Elaboración propia, con base en información del Ministerio de Hidrocarburos.

Consecuentemente, hasta Julio de 2005, la Renta Petrolera Nacional es de 880,353,636.12 MMUS\$. El Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), se calcula desde el 19 de

mayo de 2005, debido a la promulgación de la Ley N° 3058. El monto total bruto hasta el presente es de:

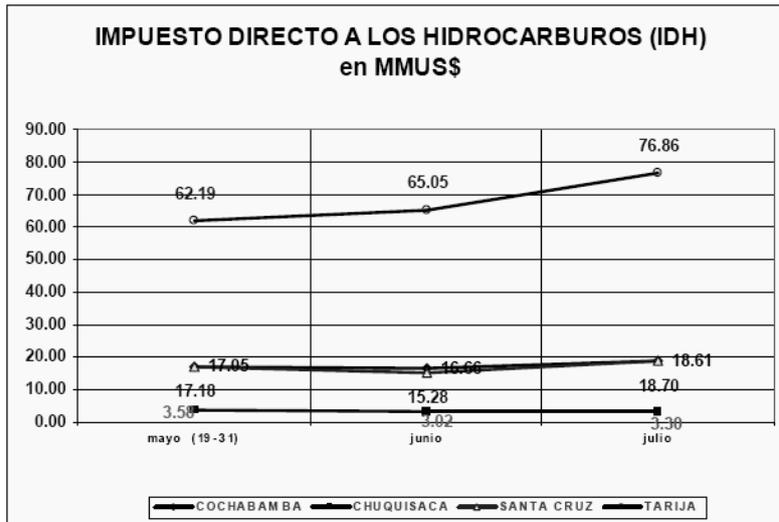


La Renta Petrolera Nacional alcanzada desde el 19 de mayo de 2005 hasta Julio fue de US\$

296,338,010.61. El valor del IDH sin tomar en cuenta las reducciones establecidas en el D.S.

Nº 28421 es de US\$ 94,828,163.40 La distribución bruta del IDH, sin tomar en cuenta

las confusas disposiciones legales es:



Si tomamos en cuenta las diferentes versiones manifestadas por las autoridades competentes, observaremos que existe una gran diferencia con los valores reales presentados en este Informe.

Por ejemplo, si consideramos el mes de mayo (19-31), el Presidente del SIN, Rafael Vargas, informó que se recaudó 13,06 millones de dólares, que equivalen a 105,868,307 millones de bolivianos por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

correspondientes a 13 días del mes de mayo de 2005.

De acuerdo con la información procesada con datos del Ministerio de Hidrocarburos, se estableció que en el mes de mayo el IDH calculado de la Renta Petrolera Nacional de US\$ 50,117,978.40 es de US\$ 16,037,753.09 y no de sólo 13.06 MMUS\$!. Existe una diferencia de 3.0 MMUS\$. Este confuso panorama, debe ser "transparentado" a la opinión pública nacional.

3. EL ANILLO ENERGÉTICO

En la primera quincena de junio se publicaron diversas notas en los medios de comunicación en base a declaraciones de los Presidentes Néstor Kirchner (Argentina) y Ricardo Lagos (Chile) sobre la posibilidad de construir un "Anillo Energético" que asegure el abastecimiento gasífero de Argentina, Chile, Brasil, Perú y Uruguay, sumándose más adelante Bolivia y Paraguay.

Inicialmente se estudia la posibilidad de invertir alrededor de 2,500 millones de dólares (MMUS\$) en la construcción de 1,200 kilómetros de gasoductos para satisfacer con gas natural peruano las necesidades energéticas de Chile, Argentina, Brasil y Uruguay.



Los presidentes Carlos Lagos, Ignacio Da Silva y Néstor Kirchner principales impulsores del Anillo Energético

El gas peruano provendría del reservorio Camisea y luego de atravesar 1,200 Km. de terreno montañoso llegaría al norte de Chile, se conectaría con los gasoductos de exportación argentinos: Atacama (propiedad de CMS Energy y de Repsol YPF a través de Astra y Pluspetrol) y Norandino (propiedad de Techint y Tractebel), éste último operado por Transportadora de Gas del Norte (TGN: propiedad de Soldati, Techint, Total y CMS Energy); por medio del Subsistema Norte de nuestra red troncal se transportaría el fluido a los principales aglomerados urbanos del centro y este del país, y mediante los gasoductos Petrouuguay (propiedad de Soldati) y Uruguayana (propiedad de Soldati, Techint, Total y CMS Energy) a Uruguay y Brasil, respectivamente.

También es posible que parte del volumen con destino Brasil sea transportado desde el gasoducto Norandino hasta el gasoducto troncal Norte (o un paralelo al mismo que se construya), operado por TGN, hacia Bolivia, donde a través de la red boliviana se transportaría a Brasil.

No obstante, las declaraciones de los Presidentes, Julio De Vido, Ministro de Planificación Federal; Daniel Cámeron, Secretario de Energía, Argentina; Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía y Energía y Luis Sánchez Castellón, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, Chile, no advirtieron sobre la factibilidad negativa del "Anillo Energético".

Por lo anterior surge la siguiente interrogante: ¿El Anillo Energético es una forma de presionar a Bolivia para asegurar las actuales exportaciones a Brasil y Argentina y para volver a renegociar una posible exportación a Chile?

Según el "Informe Anual de Reservas 2003" publicado en 2004 por el Ministerio de Energía y Minas, Perú cuenta con aproximadamente la mitad de las Reservas Probadas de gas natural de Argentina. A fines de 2003 las Reservas Probadas de gas natural del país andino señalaban 8.7 Tcf (Trillones de pies cúbicos), incluye el gas natural de Camisea, reservorio que concentra casi todo el gas peruano.

En enero de 2005, Argentina contaba con 19.8 Tcf, según información de la Secretaría de Energía de la Nación, y Bolivia con 26.7 Tcf, de acuerdo con la información de la Vicepresidencia de Negociaciones y Contratos, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. Ambos países concentran actualmente el 0,3% y 0,4% de las reservas gasíferas mundiales, respectivamente.

El "Proyecto Camisea", dispone de una Reserva Probada de (8.7 Tcf); y una Reserva Probable de (6.8 Tcf), con un factor de recuperación del 78%. Dichas Reservas Probables se comprobarán cuando las perforaciones que se lleven a cabo en los yacimientos San Martín y Cashiriari certifiquen el volumen de los mismos. En consecuencia, se estima que el potencial del reservorio del Proyecto Camisea es de (11.0 Tcf), y se estima que la recuperación final de los volúmenes probados más los probables sea de (8.2 Tcf).

La producción gasífera anual de Perú no alcanza los 1,000 MMmc (0.04 Tcf) [864 millones, 0.03 Tcf] fueron extraídos en la Gestión 2004].

Para marzo de 2005, el 98% de la producción gasífera se concentró en tres conglomerados petroleros-financieros extranjeros: 51% Pluspetrol (filial de Repsol YPF), 40% Aguaytia Energy (propiedad de las estadounidenses Duke Energy, El Paso Energy, Illinova Generating, Scudder Latin American Power, Pennsylvania Power & Light Global y The Maple Gas) y 7% de la estatal Petrobras, correspondiendo el porcentaje restante a Tecpetrol (filial del grupo argentino Techint), a la estadounidense Hunt Oil Company of Perú y a la surcoreana SK Corp.

La construcción de gasoductos en Perú está a cargo de Techint y la distribución en manos de la transnacional belga Tractebel. El análisis de la información precedente sugiere que el potencial gasífero peruano es únicamente atractivo para su mercado doméstico, el cual necesita urgentemente de este energético para reemplazar al Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado y para participar en la generación de energía eléctrica reemplazando a derivados del petróleo crudo que alimentan a las centrales térmicas, así como también es requerido por el sector industrial, además de la relevancia que cobraría a la hora de reconfigurar su matriz energética. Es importante destacar que más del 70% del suministro eléctrico es cubierto por centrales hidroeléctricas, lo que pone en riesgo la satisfacción de la estructura económica peruana durante los años hidrológicamente poco favorables.

Por otra parte, los usuarios residenciales de las dos principales ciudades del Proyecto Camisea (Lima y Callao) tendrán provisión de gas natural por redes, al igual que la mayoría de las centrales térmicas. Un porcentaje significativo se destinará al mercado automotor (GNV), mientras el grueso de los hogares peruanos continuarán pagando un alto precio por el GLP envasado en garrafas de 10 kg. Consecuentemente, el "Negocio Camisea" beneficia solamente a los productores gasíferos mencionados y al conglomerado belga a cargo de la distribución troncal; Tractebel.

Los intereses particulares de las empresas transnacionales a cargo de su extracción (Pluspetrol -Repsol YPF-, Aguaytia Energy, Petrobras, Tecpetrol, Hunt Oil Company of Perú y SK Corp.), trascienden los del pueblo peruano, pues están orientados a transportar este fluido vía gasoductos a Lima y Callao, satisfacer parte de la demanda doméstica de ambos aglomerados urbanos y de otros más pequeños (Ayacucho, Huancavelica e Ica), desarrollar en cierta medida el mercado del gas natural vehicular (GNV) y, por sobre todo, exportar a partir de 2007 o 2008 el mayor volumen posible de gas natural licuado (GNL) a la Costa del Pacífico de México en desmedro del mercado peruano, para que en ese país de

América del Norte sea regasificado y se transporte una porción significativa del mismo al Estado de California, Estados Unidos.

Tan importante resulta el gas natural de Camisea para estas empresas, que el Proyecto representó en 2003 el 40% de las inversiones extranjeras directas en el Perú (hasta ese año se habían invertido más de 1,200 millones de dólares de los 2,150 millones demandados).

Para cualquier país de la región que desee importar gas natural de Perú, significa que las reservas gasíferas son bastante inferiores a las de Argentina, es decir, el gas natural peruano es menos atractivo que el gas natural argentino, incluso para el mediano plazo.

Resumiendo, aun en el caso de que Perú se convierta en el eje central del "anillo energético", surgen dos serios impedimentos que le imposibilitan convertirse en proveedor seguro de gas natural. Esto es:

- Perú, actualmente tiene sólo 8.7 Tcf (Trillones de pies cúbicos) de Reservas Probadas de gas natural, que según el Ministerio de Hidrocarburos de esa nación, está destinada fundamentalmente al enorme mercado de Lima metropolitana que consumirá por lo menos 5.0 Tcf en los próximos 20 años. Asimismo, parte de la producción de Camisea está orientada a la exportación hacia México, país con el que el Perú tiene convenios firmados para la provisión de este energético. La demanda de los países que conforman el "anillo" (Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay, y Brasil), es superior a la demanda de México, para satisfacer esos mercados, Perú tendrá que efectuar el descubrimiento de reservas adicionales que sextupliquen su actual capacidad de producción, por supuesto, esto tomará su tiempo. Ningún proyecto tiene viabilidad si no se cuenta con la suficiente materia prima probada en un determinado yacimiento.
- La rentabilidad del proyecto, no es la apropiada, debido a las grandes distancias existentes entre los puntos de producción (Camisea-Perú) y los puntos de consumo (Salta-Argentina). Al presente, el costo de transporte de gas natural desde Camisea a Lima es de 1,2 US\$/Mpc (millares de pies cúbicos), y de Antofagasta a Salta 1.00 US\$/Mpc, por lo tanto, el suministro de

gas natural peruano en Salta costará alrededor de 3.02 US\$/Mpc frente a los 0,30 US\$/Mpc de Bolivia. A estos costos se debe incrementar 1,80 US\$/Mpc que es el valor del gas natural en boca de pozo; por lo que, el gas natural en Salta se incrementará a 4.00 US\$/Mpc.

De acuerdo con las declaraciones en Montevideo, del Ministro de Economía y Energía de Chile, Jorge Rodríguez Grossi, el Anillo Energético Sudamericano está resuelto en un noventa por ciento y podría firmarse por los Presidentes de los seis países implicados el próximo diciembre. El Ministro Rodríguez asiste a las reuniones técnicas para la creación de un Estatuto que institucionalice el Anillo Energético, la red de gasoductos que abastecería de gas natural peruano a la Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

Rodríguez pone mucho énfasis en el hecho de que el financiamiento del proyecto tiene que ser mayoritariamente privado, en efecto, hay varias empresas interesadas en un proyecto que demandará una inversión de 3,000 millones de dólares.

Entre las empresas con las que se han establecido contactos están la francesa Suez y las argentinas, Techint y Plus Petróleo.

Rodríguez manifestó, que lo primero que hay que hacer es hacer prospecciones en el yacimiento peruano de Camisea "porque hasta ahora se han hecho estudios geológicos y sísmicos y todo indica que sí hay gas, pero no se ha comprobado". Explicó que la perforación a 2,000 ó 3,000 metros de profundidad puede costar unos cuatro millones de dólares. Rodríguez constató el gran interés del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Mundial (BM) por financiar el proyecto y los invitó a que sean inversionistas minoritarios, estos organismos podrían invertir entre cinco y diez millones de dólares de los 3,000 que va a costar el proyecto. Por ahora, el BID se ha comprometido a financiar 250,000 dólares y el BM otros 500,000.

Si se logra concretar el proyecto, posteriormente el tratado pueda incluir otras naciones como Bolivia o Venezuela.

La "posible" importación de gas natural peruano por parte de Argentina, Chile, Brasil y Uruguay, suponiendo que algún día sea concretada, perjudicaría drásticamente al pueblo peruano.

4. GASODUCTO SUDAMERICANO

El 9 de diciembre de 2005, Néstor Kirchner firmó con Luiz Ignacio Lula Da Silva (Brasil) y

Hugo Chávez (Venezuela) una serie de acuerdos de integración energética, que

incluye el convenio de prefactibilidad para la construcción de un gasoducto de 8,000 kilómetros que vincule a los tres países.



Los tres mandatarios celebraron una reunión, paralelo al desarrollo de la XXIX Reunión del MERCOSUR, para suscribir estos convenios acompañados por los respectivos Cancilleres y Ministros de Planificación y de Energía.

Se rubricó un Memorando de Entendimiento en Materia de Interconexión Gasífera; la Declaración de Montevideo sobre Integración Gasífera Sudamericana y un acuerdo bilateral entre Argentina y Brasil en materia energética.

En cuanto al gasoducto, se suscribió un memorando de entendimiento tendiente a que "en el menor tiempo posible" se alcance un consenso sobre los aspectos relacionados a la estructuración de un proyecto de interconexión gasífera entre la Argentina, Brasil y Venezuela a través de gasoductos.

Con esta intención, se analizarán el impacto del medio ambiente, la valorización del gas natural en función del costo marginal de desarrollo a largo plazo, el balance probabilística de gas natural de cada país, la certificación de reservas y los costos de transporte, así como los contratos sobre compra y venta de gas, entre otros aspectos.

El documento fija un plazo de doce meses, prorrogable por mutuo consentimiento, y los mandatarios acordaron delegar en las respectivas empresas estatales petroleras la ejecución de lo establecido. En 90 días se deberá presentar un programa de trabajo con cronograma específico.

También decidieron invitar al resto de las naciones de Sudamérica a sumarse a la iniciativa de integración gasífera regional a través del proyecto hidrocarburífero llamado PETROSUR.

Además, la Argentina y Brasil firmaron un acuerdo bilateral para la adecuación normativa en lo que hace al abastecimiento de gas natural argentino a la Central Térmica AES Uruguayana y las exportaciones de energía eléctrica a Brasil mediante las interconexiones internacionales denominada Garabi I y II.

El acuerdo de entendimiento entre ambos países en materia energética tendrá vigencia en un período transitorio que se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2008, a partir del cuál se reestablecerán las condiciones normales de abastecimiento.

El martes, 13 de Diciembre de 2005, los diferentes medios de comunicación, reportaron que según fuentes oficiales argentinas, el proyecto de gasoducto de Brasil, Argentina y Venezuela se complementa con el destinado a crear un "anillo energético" en Sudamérica a partir de los yacimientos de gas de Camisea, en Perú.

Alfredo Soccimarro, portavoz del Ministerio de Planificación de Argentina, expresó que son proyectos totalmente complementarios. De ninguna manera un proyecto sustituye al otro sino todo lo contrario. Manifestó que en las dos iniciativas "hay muchos funcionarios de todos los países de la región interesados que trabajan para lograr una mayor integración energética" en Sudamérica.

Esto involucra absolutamente a todos los interesados, comentó Soccimarro al remarcar que en esta iniciativa se incluye a Bolivia, uno de los mayores productores de gas natural de la región.

Resaltó que este proceso ha sido ratificado durante la reciente cumbre del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), en Montevideo, en la que participaron los presidentes de Chile, Bolivia y Venezuela, los vicepresidentes de Ecuador y Colombia, y el canciller de Perú.

Argentina, Brasil y Venezuela aprovecharon la cita de Montevideo para impulsar el proyecto de construcción del gasoducto entre esos tres países a partir de los yacimientos de hidrocarburos venezolanos e invitar al resto de la región a participar en esa iniciativa, cuyo costo se calcula en, al menos, 4,000 millones de dólares.

En caso de concretarse, el proyecto permitirá transportar gas natural a lo largo de unos 8,000 kilómetros del territorio de esos tres países.

El año pasado se había puesto en marcha la iniciativa de construir un gasoducto desde los

yacimientos peruanos de Camisea para formar un "anillo energético" entre los países del Cono Sur americano.

Con los acuerdos firmados con Brasil y Venezuela, la administración de Néstor Kirchner busca atacar dos frentes que tienen amenazado el abastecimiento energético.

Con el convenio suscrito con Brasil, el Gobierno apunta a resolver una "cuestión coyuntural" y aprovechar al máximo el intercambio energético que permiten las redes eléctricas y los gasoductos existentes entre ambos países.

Hasta fines del 2008, Argentina le enviará a Brasil —entre los meses de octubre y mayo— un volumen diario de 1,2 MMmc de gas natural. A cambio, recibirá durante el invierno unos 750 MW diarios de energía eléctrica proveniente del mercado brasileño.

Con este mecanismo de "canje", Argentina volverá a normalizar las exportaciones de gas natural a Brasil que se habían recortado por la crisis energética del año pasado y además se asegurará una provisión considerable de energía eléctrica para el período de mayor demanda invernal.

El acuerdo tripartito sellado con Venezuela y Brasil persigue otro objetivo en el mediano y largo plazo. Si se logra concretar el proyecto del mega-gasoducto sudamericano, Argentina accedería a una fuente de suministro de gas natural más que suficiente para cubrir el incremento del consumo que se espera para después del 2010 y que no podrá ser atendido por la producción local.

CONCLUSIONES

* Existen varias observaciones a la Ley de Hidrocarburos, Ley N° 3058, que deben ser revisados por las nuevas autoridades competentes del nuevo gobierno nacional. Existen al menos 39 Artículos observados que reeditan las disposiciones de la Ley N° 1689, entre las más importantes:

Art. 15°, los bolivianos somos dueños de los hidrocarburos hasta el Punto de Fiscalización. Este Artículo está en relación a los Arts. 17°, 43° y 46° que establecen: La exportación de gas natural en forma de Gas Natural Licuado (recuérdese el Proyecto de Exportación de Gas Pacific LNG), cuya medición se realizará fuera de los límites territoriales de nuestro país; y además se legaliza volúmenes significativos en favor de las empresas petroleras, en los Arts. 43° y 46°, respectivamente.

El memorando de entendimiento que suscribieron Kirchner, Lula y Hugo Chávez dio luz verde para los estudios de prefactibilidad de una interconexión gasífera entre los yacimientos de Venezuela y los principales centros de consumo de Brasil y Argentina.

Los equipos técnicos de los tres países iniciarán las reuniones dentro de un mes y se estima que para mediados del 2006 podría emitirse un informe preliminar sobre la conveniencia o no de encarar la construcción del gasoducto. Entre otros aspectos, los especialistas deberán evaluar: el impacto ambiental la certificación de las reservas, las demandas previstas, los costos de transporte y el precio final del gas natural puesto en cada una de las áreas de consumo.

De acuerdo con los cálculos iniciales, la red regional de gas natural tendría una extensión de 8,000 Km. y demandaría, una inversión estimada en unos 10,000 MMUS\$.

Lo que aún no quedó claro es quién se hará cargo del financiamiento. Argentina planteó que el gasoducto debería ser afrontado por PDVSA —la petrolera estatal venezolana— y Petrobras.

Hasta ahora, las autoridades de Venezuela y Brasil no mencionaron nada sobre ese punto, lo más probable es que propongan un financiamiento compartido entre los tres gobiernos que impulsan la obra.

Se invitó al resto de la región a sumarse al proyecto. Los costos de análisis serán abordados por cada miembro. Además, la Argentina suscribió un convenio energético con Brasil.

El Art. 20°, que establece determinar los precios de los hidrocarburos en el Punto de Fiscalización para el pago de Regalías, retribuciones y participaciones. Por lo tanto, el Estado boliviano no define los precios de los hidrocarburos, por el contrario, los Arts. 53° y 58°, establecen que los precios son definidos y establecidos por las empresas petroleras y están regidas al precio internacional del petróleo.

Hay muchos otros puntos que, por supuesto, sugieren una revisión exhaustiva de la Ley N° 3058. Labor que sin duda debe encarar el próximo gobierno nacional.

* En cuanto se refiere al Anillo Energético, Argentina apunta a ampliar el acuerdo de provisión de gas vigente con Bolivia con el fin de prevenir una crisis energética como la que sufrió el año pasado, que obligó a racionar las

exportaciones argentinas del hidrocarburo a Chile.

La Unión Sudamericana puede y debe formular e implementar un Plan de Integración Energética de largo plazo que tenga la finalidad de satisfacer los requerimientos de sus estructuras económicas, de modo que los aparatos productivos nacionales de la región tengan acceso a fuentes de energía abundantes y baratas, cuyo objetivo principal sea materializar un proceso de reindustrialización que logre elevar la calidad de vida de nuestros pueblos.

Es necesario, en consecuencia, concretar los proyectos PetroSur y Gas del Sur, construir redes de gasoductos y electroductos, compartir las riquezas gasíferas y petrolíferas de Venezuela y los recursos hídricos que abundan en gran parte de la región, garantizar y declarar el acceso a la energía como un derecho humano y fijar los precios de combustibles y tarifas de gas y electricidad de acuerdo a los precios relativos de las economías locales, controlar la diversificación estratégica y castigar las prácticas mafiosas de los agentes económicos privados que operan en los mercados ampliados de la energía, prohibir la exportación de hidrocarburos y derivados en países con escaso desarrollo de sus mercados domésticos, limitar la dependencia económica, tecnológica y cultural con los países centrales, interrumpir los tratados de "libre comercio" promovidos por los Estados Unidos o por cualquier miembro del G-7, hasta tanto sean beneficiosos para las partes involucradas, y rechazar los lineamientos propositivos de los organismos internacionales de crédito.

Como se sabe, el 2005 no será el año de la mega iniciativa energética sudamericana. Diferencias con Perú y Bolivia, más otras de carácter técnico legal, atentaron contra su definición. Chile confía en que el próximo año se selle el tema, mientras tanto arremete el gas caraqueño.

* El 9 de diciembre de 2005, en Montevideo, Uruguay; los presidentes de Bolivia, Eduardo Rodríguez, y de Chile, Ricardo Lagos, aseguraron que la firma de un acuerdo para profundizar el comercio entre sus países, abre el camino a discusiones para intentar resolver viejas diferencias en otras áreas que mantienen sus países.

El entendimiento para ampliar las ventajas arancelarias negociadas por ambos países en el Acuerdo de Complementación Económica N° 22 (ACE 22), vigente desde 1993, se produjo en el marco de la XXIX Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, a la que asistieron Rodríguez y

Lagos debido a que sus países son socios especiales de ese bloque.

Recordemos que el Acuerdo de Complementación Económica N° 22, fue firmado por los Cancilleres Ronald McLean Abaroa y Enrique Silva Cimma, el mismo que consta de 27 capítulos y 42 artículos, este acuerdo contiene una serie de aspectos totalmente desconocidos para los bolivianos, en efecto, entre otros aspectos extraordinarios en el Artículo 17° se puede leer lo siguiente:

"las acciones de compra de gas boliviano, financiamiento y construcción del gasoducto podrán ser ejecutadas por empresas o consorcios privados bolivianos, chilenos de terceros países e instituciones financieras internacionales, de acuerdo a la legislación vigente en cada país signatario".

Por supuesto, que el Presidente Eduardo Rodríguez Veltzé, ha firmado virtualmente el suministro de gas natural a Chile, reeditando acciones similares a las que en su momento deseaba implementar el Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, quien incluyó en el Artículo 68° de la Ley de Hidrocarburos, Ley N° 1689, estableciendo: se declara expresamente la **necesidad nacional** y se autoriza a personas individuales o colectivas, extranjeras, adquirir y poseer las extensiones de suelo necesarias para la construcción, edificación y tendido de ductos y plantas para el transporte de hidrocarburos en el área de cincuenta kilómetros de las fronteras del país, dentro del perímetro de los corredores que se detallan en el Anexo I de la presente Ley.

En efecto, en el Anexo I se detallan los corredores de necesidad nacional en el que se menciona el Proyecto de Gasoducto a la República de Chile, junto a las coordenadas Universal Transversa de Mercator (UTM), para que no quepa la menor duda.

Surge, en consecuencia, la necesidad de que el Gobierno de Evo Morales Ayma, revise estos Convenios pues son muy perjudiciales al país.

Lagos destacó además que el acuerdo comercial es el más profundo suscrito hasta el momento por su país con otras naciones.

Convinieron aprobar a la brevedad un proyecto de convenio de cooperación entre las direcciones de Promoción de Exportaciones de Chile y el Centro de Promoción de Bolivia. Además, acordaron impulsar en forma permanente la promoción comercial conjunta y desarrollar estudios de mercado.

Además, resolvieron estudiar la incorporación del tema de servicios en la profundización del ACE 22, para lo cual Chile presentará una

propuesta en la próxima reunión de la comisión administradora de dicho tratado, prevista para el primer trimestre de 2006.

El comercio bilateral favorece actualmente a los chilenos que, el año pasado, exportaron a Bolivia productos por 138 millones de dólares. Las compras de Chile fueron solamente por 53 millones de dólares.

* El Impuesto Directo a los Hidrocarburos, debe establecerse de manera equitativa a la producción de los departamentos productores. Los Departamentos de Beni y Pando son altamente beneficiados, inicialmente por la Regalía Nacional Compensatoria, establecida por la Ley 981, de 7 de marzo de 1988, consistente en 2/3 para el Beni y 1/3 para Pando. Además de gozar con un 2% del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, superando al Departamento de Chuquisaca entre Regalía + IDH. Esta situación también debe ser corregida y por supuesto, debe encontrarse una fórmula adecuada de tratamiento para un Departamento Productor.

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) recaudó Bs. 405,3 millones provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), correspondiente a 31 días de octubre de 2005.

El incremento de la recaudación de octubre en relación a septiembre fue de 43,9 millones de bolivianos, lográndose la mayor recaudación en un mes desde la aplicación del IDH.

El Impuesto Directo a los Hidrocarburos grava la producción fiscalizada de Petróleo, Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo de Plantas (GLP), medidos en el Punto de fiscalización en la primera Etapa de Comercialización.

Los sujetos pasivos del IDH, presentan mensualmente sus Declaraciones juradas hasta el día 25 del mes siguiente al mes de producción que es fiscalizada en la primera etapa de comercialización.

En total, desde mayo de 2005, el cobro del IDH ha reportado al Estado de Bolivia, Bs. 1,882.5 millones.

El pago del tributo se lo realiza en favor del Gobierno desde la promulgación de la nueva normativa el 19 de mayo de este año, por el que las petroleras realizan el pago de dicho impuesto cada 25 de mes correspondiente al anterior mes.

* El Gobierno de Evo Morales Ayma tendrá que afrontar muchísimos problemas. La razón: la agitación social, los proyectos contrapuestos de país, y las enormes presiones estadounidenses para que Bolivia se alinee en

torno a sus posturas geopolíticas, de libre comercio o de lucha contra las drogas.

El Movimiento al Socialismo (MAS), se abocará a restaurar el papel del Estado, nacionalizando el excedente generado por las transnacionales petroleras, con el fin de usarlos en la industrialización del país.

Así mismo, intentará cumplir con su promesa de "refundar Bolivia", renovando las estructuras mismas que dan sustento al orden social, lo que piensa hacer a través de una Asamblea Constituyente.

Álvaro García Linera, ideólogo del MAS, ha definido el modelo de desarrollo que su eventual gobierno seguirá: un "capitalismo andino", que en lo básico se asemeja mucho al modelo desarrollista impulsado por la CEPAL en décadas pasadas, que fue seguido por buena parte de los países latinoamericanos a partir de la constatación de los efectos devastadores de la crisis cíclicas del capitalismo, y que, a partir de 1929, quedaron meridianamente claros.

La propuesta del MAS, en todo caso, no constituye un programa radical. La eventual nacionalización de las empresas transnacionales, por ejemplo, será gradual y se va a hacer "respetando la inversión extranjera", como ha dicho el propio Evo Morales. "Él está planteado una nacionalización diferida, que se realizará por partes: primero las refinerías; luego los servicios de distribución; después los de comercialización, obviamente no puede comprenderse como nacionalización en el sentido clásico de la historia económica que es: confiscación e indemnización".

Es factible, sin embargo, que la modificación de los contratos con las transnacionales petroleras derive en demandas judiciales de éstas contra el Estado boliviano en el CIADI, organismo del Banco Mundial encargado de velar por el cumplimiento de las normas comerciales y de inversión a nivel internacional.

Morales Ayma, ha desechado cualquier posibilidad de éxito a estas posibles demandas, al señalar que los contratos signados entre el país y las transnacionales, que serán modificados, carecen de validez porque no contaron con el aval del Congreso. Esta tesis ha sido refrendada por el Tribunal Constitucional de Bolivia.

La política en materia gasífera del MAS constituye uno de sus principales capitales políticos, puesto que fue el partido que más impulsó por que se promulgara la nueva Ley de Hidrocarburos.

Morales, no contará con mucho tiempo para demostrar las bondades de su proyecto. Así se lo han hecho saber algunos de sus principales aliados. El máximo representante de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Román Loayza, advirtió que si Morales no da viabilidad en seis meses a la convocatoria a la Asamblea Constituyente y no nacionaliza los hidrocarburos, "se va a tener que ir. Eso va a pasar con nuestro hermano Evo. Por eso tiene que responder al pueblo", precisó el también Senador del MAS.

La Asamblea Constituyente es una demanda largamente sentida por los pueblos indígenas. Su realización es parte del cronograma político electoral pactado en julio de este año por el sistema político boliviano. "Los indígenas ven en la Asamblea Constituyente un poder fundacional, un instrumento para descolonizar al Estado boliviano y para transformar el mapa institucional del país".

En lo referente a la migración de Contratos Petroleros, éste se encuentra en suspenso, por impedimentos en el Gobierno.

El Congreso Nacional, luego de rechazar el martes el informe del Gabinete, obliga al Poder Ejecutivo a acatar y hacer cumplir la Ley de Hidrocarburos, por lo tanto no ampliaron el plazo para la conversión de contratos petroleros ni modificaron la norma. Así lo resolvieron Diputados y Senadores del Legislativo, devolviendo el asunto a la administración del Presidente Rodríguez Veltzé.

En tanto el Delegado Presidencial para Asuntos Políticos, Jorge Lazarte, reiteró que "el artículo quinto es un límite que el Congreso debe resolver", específicamente, el segundo párrafo del artículo quinto de la Ley N° 3058, referido a la "conversión obligatoria" en el plazo de 180 días hábiles, tiempo que venció desde la promulgación del instrumento jurídico el 19 de mayo de este año.

El Ministro de Hacienda, Waldo Gutiérrez, manifestó que las empresas petroleras no tienen motivo para suspender el pago de los impuestos contemplados en la nueva Ley de Hidrocarburos, Ley N° 3058.

Parlamento y Ejecutivo se responsabilizan de migración de contratos que las petroleras

"obligadamente" debieron realizar, según señala Ley.

Por otra parte, las petroleras no se beneficiarán con la devolución de impuestos, el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2006 quitará a las empresas petroleras el beneficio de los Certificados de Devolución Impositiva (Cedeim) por exportaciones de hidrocarburos, que le significaban al erario nacional una pesada carga económica. Sin embargo, la Ley que crea los CEDEIM's aún está en vigencia. En efecto, la Ley N° 1371, Ley de 25 de noviembre de 1996, Ajustes y Modificaciones a la Ley N° 843 de Reforma Tributaria y la Ley No. 1689 de Hidrocarburos así lo establece en el Art.7°.

Las empresas petroleras, como cualquier otro sector del país y a pesar de sus características se acogió a la devolución impositiva. Muchos sectores cuestionaron que este beneficio establecido para los productores nacionales también vayan a beneficiar a empresas transnacionales.

La devolución de impuestos a las empresas exportadoras rige bajo el principio de la neutralidad impositiva la cual determina que no se deben exportar impuestos. En tal sentido, el estado devuelve el monto de los tributos pagados en la adquisición de las materias primas y bienes intermedios para procesos productivos de exportación. La devolución impositiva se realiza mediante los CEDEIM.

Los CEDEIM son títulos valores, los cuales son expedidos a la orden de los exportadores que pueden ser transferidos y utilizados por el tenedor final para el pago de cualquier tributo.

Se estima que el Estado adeuda a las empresas petroleras alrededor de 320 millones de bolivianos por concepto de devolución impositiva y se proyecta que esta cifra se elevará por el incremento de las exportaciones petroleras.

Este es el panorama general de los Hidrocarburos en la presente Gestión de 2005. De acuerdo con éste, la Gestión de 2006 será bastante complejo, un gran reto para el Gobierno Nacional del virtual Presidente de la República, Evo Morales Ayma.

REFERENCIAS:

Butrón, F. C.: La Propuesta Peruana sobre Integración Energética, Ministerio de Energía y Minas, Lima, 2005.

Campodónico, H.: CAF Seminario: Balance y Perspectivas de la Integración Energética en América Latina. Alcances de la integración energética regional: El caso del gas de Camisea, Caracas, 25-26 de octubre 2005.

Jemio, L.C.: Programa Fiscal y Presupuesto, Ministerio de Hacienda, La Paz, 2005.

Kinn Franco, L.C.: Propuesta ciudadana de Política Energética para la República de Bolivia, www.comteco.com.bo

Miranda, P.C.: Gas y Geopolítica en el Cono Sur, Balance y Perspectivas de la Integración Energética en América Latina, Caracas, 25-26 de octubre 2005.

